UGT y CCOO valoran la subida del 5,3% del SMI para 2027 aprobada en el Consejo de Ministros

Los sindicatos ponen en valor que el SMI se haya incrementado casi el 75% desde el año 2018, y emplazan a su vez al Gobierno a cumplir con el compromiso con los sindicatos en materia de registro horario y el compromiso de compensación y absorción del SMI y el registro horario

Madrid, 17 de noviembre

UGT y CCOO valoran positivamente la propuesta de subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2027 contenida en el Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros. El texto fija un incremento del 5,3 %, que sitúa el SMI en 1.286 euros mensuales en catorce pagas (42,87 euros diarios), con una cuantía anual de 18.004 euros, 910 euros más que en 2026.

El incremento acumulado de un 75% del SMI en los últimos años ha sido compatible con la creación de empleo, el crecimiento económico, los beneficios empresariales y la mejora de la productividad real en nuestro país. Mejoras de nuestro modelo económico que no se había dado en todos estos indicadores en toda la democracia. A su vez, estos importantes incrementos han sido decisivos para reducir la pobreza laboral y la brecha salarial de género.

El Gobierno con esta subida del SMI mantiene el compromiso de alcanzar el objetivo del 60% del salario medio neto, fijado por la Carta Social Europea y en su interpretación el Comité Europeo de Derechos Sociales y que incorpora garantías específicas para las personas trabajadoras temporeras (60,88 euros por jornada) y para las empleadas y empleados de hogar (10,06 euros por hora).

Ambos sindicatos ponen en valor que el consejo de ministros mediante Real Decreto Ley, haya eximido de tributación por IRPF las percepciones del SMI, haciendo que la revalorización suponga un incremento neto para las personas perceptoras del SMI.

CCOO y UGT emplazan al Gobierno a cumplir con los compromisos adquiridos en el acuerdo para la subida del SMI en el año 2026, con la tramitación definitiva del Real Decreto que transpone parcialmente la directiva de salarios mínimos adecuados europeos, en la que se destacan las nuevas reglas de compensación y absorción del SMI, con el fin de evitar que los pluses salariales sean absorbidos por los incrementos. El RD contempla también la obligación de contar con la información del Observatorio de Márgenes Empresariales en las unidades de negociación de los convenios colectivos, para reforzar la cobertura de la negociación colectiva en España.

Los sindicatos emplazan a su vez al Gobierno a cumplir con el compromiso con los sindicatos en materia de registro horario, aprobando su Real Decreto antes que finalice definitivamente la legislatura y las competencias del ejecutivo, por el impacto que este tiene en el control efectivo

de las jornadas laborales y la lucha contra el abuso de las horas extraordinarias.

Los dos sindicatos también subrayan la importancia de la revisión salarial del personal de empleo público, de un 4,5% para 2027, un incremento que el Gobierno pactó con los sindicatos en noviembre de 2025, y que permite mantener el poder adquisitivo a un colectivo de tres millones de personas trabajadoras.